CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 284 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y JUAN MADRID DRONE

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **JUAN GUILLERMO MADRID TORRES**, identificado con C.C. 1022096301, en calidad de Representante Legal de establecimiento de comercio **JUAN MADRID DRONE** identificado con NIT. N° 1022096301-5**,** de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Medición y levantamiento altiplanimetrico con equipos drones para predios enfocados a la línea de ganadería sostenible, bajo el convenio CT-2021-001105 entre Empresas Públicas de Medellín y El municipio de San Pedro de los Milagros. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Medición y levantamiento altiplanimetrico con equipo drone: Plano Ortomosaico: delimitación del predio sobre la ortofoto o ortofotografía Elaborada (resolución entre 2-8 cm por píxel).	Plano	10	$898.000	$8.980.000
Ortofotografía de alta resolución apta para la impresión en el tamaño de 100 cm x 80 cm en acrílico de 4 milímetros, en dicho mapa se debe resaltar la división de los potreros, bosques y construcción con su medida en metros y hectáreas.	Placa	10	$898.000	$8.980.000
Plano perimetral: donde se expone el área planimetría, linderos y vecinos del predio	Plano	10	$898.000	$8.980.000
Taller de presentación de resultados a cada beneficiario	Taller	10	$100.000	$1.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$27.940.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1**. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. **2**. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan

en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **3.** Entregar los elementos, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato, en condiciones de calidad. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal amparado según certificado de disponibilidad presupuestal N°:1298 del 09 de Agosto de 2023 Rubro: 2.3.2.02.02.009.1702.16.2222.100 Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **VEINTE SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($27.940.000),** incluidos gastos indirectos. El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: 1) Un anticipo del 50% del valor del contrato y el otro 50% cuando sea entregada la totalidad del servicio, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: PLAZO**. El objeto contractual se desarrollará en TREIBTA (30) DIAS, a partir del acta de inicio. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Anticipo:** con suficiencia del cien por ciento (100%) del valor anticipado y vigencia de Igual al plazo del contrato. **Cumplimiento del contrato:** con suficiencia del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones y vigencia de plazo del contrato y 6 meses más. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** con suficiencia del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones y vigencia de plazo del contrato y Plazo del contrato y tres (3) años más. **Calidad en la prestación del servicio:** con suficiencia del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones y vigencia de plazo del contrato y 6 meses más. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de la contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar

mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

JUAN GUILLERMO MADRID TORRES
Representante Legal Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesora Contractual		20-Sep-2023
Revisó	Esp. Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesora Contractual		20-Sep-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		20-Sep-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 100-10-08